



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°166 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 13 MAR 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



La Resolución Directoral Administrativa N° 060-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de febrero de 2020. El Reporte N° 152-2020-GRJ/OAF/CF, de fecha 11 de marzo de 2020, suscrito por la Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, CPC. Iris Povis Ramos.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica: " *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*".

Que, mediante Reporte N° 152-2020-GRJ/OAF/CF, de fecha 11 de marzo de 2020, suscrito por la Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, CPC. Iris Povis Ramos, solicita corrección de error a la Resolución Directoral Administrativa N° 060-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de febrero de 2020, por existir error material consignados en las partes del Considerando y Resolutiva de acuerdo al siguiente detalle: Dice: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD BUCAL ESPECIALIZADA DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN**"; Debe decir: "**CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS, EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION DEPARTAMENTO DE JUNIN**".

Que, es necesario efectuar una rectificación a la Resolución Directoral Administrativa N° 060-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de febrero de 2020, por

ORAF	
DOC. N°	411637
EXP. N°	2788983



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



existir un error material en las partes del Considerando y Resolutiva, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

“CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD BUCAL ESPECIALIZADA DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN”

DEBE DECIR:

“CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS, EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR**, la Resolución Directoral Administrativa N° 060-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 24 de febrero de 2020, por existir error material en las partes del Considerando y Resolutiva, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD BUCAL ESPECIALIZADA DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNIN”

Debe decir:

“CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS, EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES**, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 060-2020-GR-JUNIN/ORAF de fecha 24 de febrero de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ME/NCP. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

13 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

